



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de octubre de 2019

Visto el Informe Nº 1038 -2019-OL-UCP Nº 177 - HCH y Memorando Nº 4113-2019-OEA/HCH, sobre la constitución de la Comisión para la Toma de Inventario General de Existencias y Bienes Muebles Patrimoniales – Ejercicio 2019, del Hospital Cayetano Heredia, y;

CONSIDERANDO:

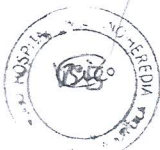
Que, la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración, supervisión y registro de bienes;

Que, el artículo 118º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº007-2008- VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 121º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº007-2008-VIVIENDA, señala que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con el que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar sus resultados con el registro contable, investigar las diferencias que pudieren existir y proceder a las regulaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año, deberán de migrar la información del inventario en línea al Software Modulo Muebles del SINABIP, la que será acompañada del Informe Final de Inventario y Acta de Conciliación;

Que, en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva Nº001-2015/SBN aprobada con Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales Nº 046-2015/SBN dispone que corresponde a la Oficina General de Administración conformar mediante resolución la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario de la entidad;

Que, por Resolución Directoral Nº 266-2018-HCH/DG de fecha 25 de Setiembre de 2018, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 001-HCH-DG-OEA/OL-V.01 "Procedimientos para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales y de Existencias de los Almacenes del Hospital Cayetano Heredia", que es de aplicación, observancia y cumplimiento obligatorio de las áreas administrativas, almacenes y todas las unidades orgánicas del Hospital Cayetano Heredia;



Estando a lo solicitado y propuesto por la Oficina de Logística y documentos de visto es necesario conformar la Comisión de Toma de Inventario General de Existencias y Bienes Patrimoniales Ejercicio 2019 del Hospital Cayetano Heredia;

Con el visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de los Jefes de las Oficinas de Logística y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°001-2015/SBN, aprobada con Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN y con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión de Toma de Inventario General de Existencias y Bienes Patrimoniales del Hospital Cayetano Heredia, solo por el Ejercicio 2019, hasta su conclusión; la cual estará integrada por:

Sr. Adolfo Guillermo VALLADARES JARA	Presidente
Econ. Aida Graciela SALAS GAMARRA	Miembro
Sr. Teodoro Esteban FLOR MURILLO	Miembro
Sr. Santiago Amador DAVALOS FLORES	Miembro
C.P.C Henry ORDOÑEZ MUCHA	Miembro
Sr. Alfonso Nolberto LUNA GUEVARA	Facilitador

Artículo 2º.- La Comisión conformada en el Artículo 1º de la presente resolución, deberá presentar en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, la aprobación del Plan de Trabajo para la Toma de Inventarios de Bienes Patrimoniales y de Existencias para el ejercicio 2019.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración como órgano responsable de remitir el Inventario Patrimonial a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación.

Artículo 4º.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la resolución en la Pagina Web del Hospital Cayetano Heredia.

Regístrese y comuníquese.



ACPR/WLLA/AGSG/mpjs
OEA
OAJ
UCP
OCOM
Integrantes



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

